



A fecha 31 de diciembre

Los pagos de ayudas directas de la PAC de la campaña 2022 superaron los 24,2 millones de euros en La Rioja

- Las ayudas directas de la PAC constituyen alrededor del 90 % de los pagos anuales del FEAGA y suponen una garantía de renta para los agricultores que presentaron su solicitud de ayuda el año pasado

5 de enero de 2022.- El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través del Fondo Español de Garantía Agraria (FEAGA), coordinó el pago, por parte de las comunidades autónomas, de más de 4.037 millones de euros de las ayudas directas de la Política Agraria Común (PAC) de la campaña 2022, que se inició el pasado 16 de octubre.

Respecto a los agricultores riojanos, los pagos ya realizados de las ayudas directas de la campaña 2022 ascienden a 24.284.413,98 euros.

Las ayudas directas de la PAC constituyen alrededor del 90 % de los pagos totales anuales del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y suponen una garantía de renta para los 648.000 agricultores en España que presentaron su solicitud de ayuda en 2022. La distribución de las cantidades abonadas, por regímenes de ayuda, es la siguiente:

| Regímenes de ayuda | TOTAL (€) |
|---|-------------------------|
| Pago Básico | 2.378.489.863,77 |
| Pagos prácticas beneficiosas clima y medio ambiente | 1.204.863.400,47 |
| Pago para jóvenes agricultores | 36.615.925,82 |
| Régimen de pequeños agricultores | 50.145.064,00 |
| Ayuda asociada voluntaria | 286.991.897,11 |
| POSEI (Comunidad Autónoma de Canarias) | 80.880.180,54 |
| TOTAL | 4.037.986.331,71 |



Nota de prensa

A partir del pasado 1 de diciembre se autorizó el abono del 95 % del régimen de pago básico, del pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (pago verde) y para jóvenes agricultores.

Asimismo, y una vez que se lleve a cabo la asignación de derechos procedentes de la Reserva Nacional de Pago Básico, en el primer trimestre de 2023, se podrá autorizar el abono del 5 % restante, cuyo plazo para hacerse efectivo concluye el 30 de junio de 2023.

También desde el 1 de diciembre se pudo transferir la totalidad del pago del régimen simplificado para pequeños agricultores; y el 90 % del pago de los regímenes de ayudas asociadas a la producción del cultivo del arroz, proteicos, frutos de cáscara y algarrobas, legumbres de calidad, remolacha azucarera, y tomate para industria, así como de las ayudas asociadas a la ganadería, excepto las ayudas al cebo de terneros.

Respecto al pago específico al algodón y las ayudas al vacuno de cebo, los requisitos de admisibilidad de estas ayudas no podrán ser verificados hasta el inicio del año 2023, ya que el cálculo del importe unitario se basa en las unidades de producción (hectáreas y número de animales) que cumplen todos los requisitos de estos regímenes de ayudas. Al igual que en los demás regímenes, el plazo para hacer efectivos los pagos para estas dos ayudas concluye el 30 de junio de 2023.

El 10 % restante correspondiente a estos regímenes de ayudas asociadas a la producción podrá abonarse a partir del momento en el que se establezca el importe unitario definitivo, en los primeros meses de 2023, y siempre antes del 30 de junio.